



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de primera instancia que se tramita en este estrado Judicial, en acatamiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 “por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”, PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 “Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020” y el Acuerdo CSJANT21-26 del 24 de febrero de 2021 “por medio del cual se dispone la remisión de los procesos de los juzgados laborales del circuito de Medellín, a los dos (2) juzgados de esta especialidad creados mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020”, se ordena **ENVIAR** el proceso de la referencia, al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, para que continúe con su respectivo trámite, toda vez que se evidencia el cumplimiento de los presupuestos allí establecidos para su remisión, como es no haberse realizado la audiencia del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., y, contar con las contestaciones a la demanda y dispuestos para la celebración de la primera audiencia.

Se ordena remitir telegrama u oficio a cada uno de los apoderados, informando dicha situación.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 25 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 19 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. CAROLINA HENAO VALDÉS SECRETARIA

Ead